

VERSION PÚBLICA
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ORDEN DE COMPRA

Señores:	UNO EL SALVADOR, S.A.	Orden número:	DNM-0017-2023
NIT:	Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP	Libre Gestión:	17/2023
Solicitante:	Unidad de Seguridad Institucional y Servicios Generales.	COMPRASAL:	20230017
		Fecha:	10/03/2023
		Forma de pago:	Contado contra entrega

Solicitamos a ustedes se sirvan entregar lo correspondiente al proceso “Compra de Vales de Combustible para la Flota Vehicular de la DNM”.

No. Renglón	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Unidad medida	Valor unitario (US\$)	Precio total (US\$)
1	<p>Cupones genéricos de combustible con un valor de \$ 10.00.</p> <p>Los cupones tendrán una vigencia de un año a partir de su fecha de emisión y podrán ser prorrogables por 6 meses adicionales.</p> <p>El vale deberá contener las siguientes especificaciones:</p> <p>a. Nombre de la institución.</p> <p>b. Fecha de emisión.</p> <p>c. Fecha de vencimiento.</p> <p>d. Espacio para firma de autorización y sello de la persona responsable designada por la DNM.</p> <p>e. Espacio para la fecha en la cual se utiliza el vale.</p> <p>f. Espacio para el # de placas del automotor al cual se le despacha el combustible.</p> <p>g. Espacio para firma de la persona que canjea el vale.</p>	1,250.00	Cada Uno	\$ 10.00	\$ 12,500.00



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

2	<p>Cupones genéricos de combustible con un valor de \$ 5.00</p> <p>Los cupones tendrán una vigencia de un año a partir de su fecha de emisión y podrán ser prorrogables por 6 meses adicionales.</p> <p>El vale deberá contener las siguientes especificaciones:</p> <p>a. Nombre de la institución.</p> <p>b. Fecha de emisión.</p> <p>c. Fecha de vencimiento.</p> <p>d. Espacio para firma de autorización y sello de la persona responsable designada por la DNM.</p> <p>e. Espacio para la fecha en la cual se utiliza el vale.</p> <p>f. Espacio para el # de placas del automotor al cual se le despacha el combustible.</p> <p>g. Espacio para firma de la persona que canjea el vale.</p>	6,920	Cada Uno	\$ 5.00	\$ 34,600.00
Total: Cuarenta y siete mil cien Dólares de Los Estados Unidos de América, con IVA Incluido.				Total	\$ 47,100.00

- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas emitidas por la DNM y oferta presentada por la empresa, forman parte integral de esta orden de compra.

Condiciones del suministro y/o servicio**Obligaciones del suministrante**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
4. Entregar las Garantías requeridas en el tiempo establecido en la UACI.
5. En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.

Obligaciones de la DNM

1. El Acta de Recepción será elaborada el administrador de contrato, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique. Enviar copia a la UACI a más tardar 3 días hábiles después de recibir (Art. 82 bis LACAP), además enviar copia de formulario de Evaluación de Desempeño del Contratista (Anexo B42 del Manual de procedimientos emitido por la UNAC), a más tardar 8 días hábiles después de haber emitido el acta de recepción.
2. Pago del valor del suministro efectivamente entregados y a solicitud de el/la administrador/a de contrato.

Otras condiciones del suministro y/o servicio

- **TIEMPO DE ENTREGA:** 08 días hábiles posterior a la distribución de la orden de compra.
- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- **De acuerdo a Resolución No. 15307-NEX-1519-2019, emitida por la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda, la DNM está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande)**



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

NIT DE LA DNM : 0614-020312-105-7

DESTINO: OFICINAS DE LA DNM. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: [Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP.](#) En el caso que el Administrador del Contrato u Orden de Compra sea sustituido, indistintamente de la razón o exista modificación en el cargo, únicamente se modificará el Acuerdo correspondiente.

Contacto del ofertante: [Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP.](#)

NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.

Original: - UACI Copias: - Suministrante, - UFI - Unidad solicitante - Administrador del contrato - Tesorera	Por contratante (DNM)	Por contratista (Suministrante)
	Autorizo:	Es conforme:
	Lic. Noe Geovanni García Iraheta Director Nacional DNM	Nombre, firma de la persona autorizada y sello de la empresa